

SANTIAGO,

05 SEP 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el decreto Ley N°2.564 que dicta normas sobre la Aviación Comercial y las facultades que me otorga la ley N°16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil. La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 197.
- b) DAR 145 (Decreto Supremo) N° 53 de fecha 25.MAY.2009.
- c) DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14.JUN.2011.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/2//0185 de fecha 29.AGO.2012, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico a la Empresa "AGUSTIN BELTRAMI VIEYRA", mediante Certificado de CMA. N° 197.
- b) Carta N° 1/2014 de fecha 14.JUL.2014, del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) AGUSTÍN BELTRAMI VIEYRA, en la que se solicita la "Cancelación del Certificado N° 197", con vigencia hasta el 26/AGO/2014.

RESUELVO:

- 1) Dejase sin efecto la autorización de funcionamiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), a la empresa "AGUSTIN BELTRAMI VIEYRA", otorgado mediante Resolución N° 08/2//0185 de fecha 29.AGO.2012 y el Certificado N°197.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. - C.M.A. "AGUSTIN BELTRAMI VIEYRA."
 2. - DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 3. - DPTO. COMERCIAL
 4. - D.S.O. (Inf.)
 5. - D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
 6. - OF. TRANSPARENCIA
 7. - SDAe. (Registratura)
 8. - SDAe. CARPETA C.M.A. N°197
- N° Expediente N° 1675
POS/jmp